



DECRETO N° 1516 /

TEMUCO, 02 OCT 2023

**VISTOS:**

1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 27.09.2023 por el contribuyente Lola Fresa Spa.

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N°1709, autorizada con fecha 13.09.2023 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras, que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar obras menores tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.-El decreto Alcaldicio N°1469, de fecha 15.09.2023, que otorga patente por un plazo de 30 días.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

2.- Que el contribuyente presenta informe sanitario N°2309475264, de fecha 15.09.2023 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Vigencia</b>	: <b>HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>
Rol	: 7-4394
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, BAZAR
Código Actividad	: 477.102
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N°1605, LOCAL TM 1304
Nombre Del Contribuyente	: LOLA FRESA SPA
Rut	: 77.563.623-8
Nombre Del Rep. Legal	: ESTEVEZ VIVAS LEESBETH SOBEIDA
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 14.09.2023
Otorgación N°	: 121
Fecha otorgamiento	: 27.09.2023
Rol Avalúo	: 00371-0030
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

2792894

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VVN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



**"Por Orden del Alcalde"**  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**